



1721

05-05-2022

ORD.: _____/

ANT.: CASO AP007T0001208

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica

SANTIAGO,

A : LUIS FELIPE RAVANAL PERALTA

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: **"En relación al Decreto N° 62 de 1984, que *REGLAMENTA UN SISTEMA DE POSTULACION, ASIGNACION Y VENTA DE VIVIENDAS DESTINADAS A ATENDER SITUACIONES DE MARGINALIDAD HABITACIONAL, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, solicito me pueda informar:***

- a. Cantidad de viviendas destinadas a la atención especial al adulto mayor, en la comuna de Talagante, según el título VI y VII del citado Decreto 62 de 1984 del MINVU,***
- b. De este total de viviendas destinadas a la atención especial al adulto mayor en situación de vulnerabilidad, cuántas se encuentran en modalidad de arrendamiento, y cuántas en comodato,***
- c. Fecha de las fiscalizaciones efectuadas en 2021 y lo que va de 2022, y si se detectó que las viviendas siguen o no ocupadas por adultos mayores, o si bien, han sido usurpadas por terceros que no pertenecen a dicho grupo etéreo.***
- d. Ubicación de las viviendas destinadas a atención especial al adulto mayor (direcciones de cada una)***
- e. Si existe convenio con SENAMA para la ejecución de dicho programa de atención especial al adulto mayor, en la comuna de Talagante.***
- f. Acciones judiciales que se haya interpuesto para provocar el lanzamiento por fuerza pública de los habitantes de una vivienda destinadas a adultos mayores, y que sean ocupadas por personas que no tengan tal calidad,***
- g. Denuncias interpuestas ante SERVIU Metropolitano, en relación a viviendas destinadas a adultos mayores y que fueran eventualmente usurpadas por terceros que no tengan tal calidad, y que no sean beneficiarios de dicho programa.***

Saludos cordiales."

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de dicho cuerpo legal, en especial, su artículo 21, cumplo con informarle que, la información requerida no se encuentra disponible de la forma como es consultada por lo que su elaboración, implicaría

distraer a los funcionarios de sus labores habituales, de la forma como lo indica el artículo 21 de la Ley N° 20.285, que señala que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que para los fines de entregar información más acotada, usted puede comunicarse con el Jefe Encargado Sección Control de Gestión de la Subdirección Operaciones Habitacionales de este Servicio, don Alejandro Sepúlveda Donoso, al correo electrónico asepulvedad@minvu.cl o al fono +56 2 2901 40491, quien podrá atender su dicho requerimiento.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014
Y RES. EX N°978 DE 28.02.2019

CASO AP007T0001208

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.

